DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 22 de Enero de 1908 — TOMO X — Núm. 690

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Policía del Sauce

DENUNCIA DESESTIMADA Y SEPARACIÓN DEL SUBCOMISARIO Y ESCRIBIENTE DE AQUELLA SECCIÓN.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

Vistos: estos antecedentes relativos á una denuncia formulada por la Comisión Directiva Departamental del Partido Colorado de Canelones, sobre procederes de las autoridades policiales de la 6.ª sección del Departamento, durante el acto comicial del 24 de Noviembre próximo pasado;

Resultando: De la información sumaria instruída por la Fiscalía General de Policías: 1.º Que no es exacto que la policía haya intervenido indebidamente en el acto comicial, ni cometido excesos en el tumulto motivado por la detención de Franco, Fernández, Gregorini y otros. 2.º Que el subcomisario Julián Franco (que se hallaba suspendido y enjuiciado) y el escribiente José Fernández, al intervenir en el acto electoral fueron actores en incidentes con los ciudadanos Eulalio Gregorini, Germán Maurente y otros; incidentes en los cuales sacaron armas Fernández, Gregorini y Maurente y fué golpeado el vecino Carlos Tubone, por una persona que no ha sido posible determinar. 3.º Que por los hechos á que se refiere el anterior resultando se sigue procedimiento ante la autoridad judicial correspondiente;

Considerando: 1.º Que no obstante lo contradictorias y exageradas que resultan la mayor parte de las declaraciones, la Fiscalía General de Policías ha podido fundadamente, á juicio del Poder Ejecutivo, llegar á establecer que la intervención del subcomisario Franco y del escribiente Fernández, en escenas violentas y en circunstancias de desarrollarse un acto electoral, es por sí sola contraria á la actitud que los funcionarios policiales deben asumir á fin de que los ciudadanos se consideren y estén perfectamente garantizados para el ejercicio de sus derechos cívicos; 2.º Que el hecho de hallarse suspendido el subcomisario Franco no modifica fundamentalmente sus deberes y su carácter sobre todo en la sección á cuyo personal pertenece; y de acuerdo con las conclusiones del precedente informe de la Fiscalía General,

SE RESUELVE:

1.º Declarar que no han sido probados los cargos sobre intervención indebida de las autoridades policiales en el acto comicial del 24 de Noviembre en el Sauce.

2.º Hacer cesar en sus cargos al subcomisario Julián Franco y al escribiente José María Fernández, sin perjuicio de las responsabilidades que les corresponden por las resultancias del sumario judicial instruído con motivo de los mismos hechos á que se refieren estos obrados.

3.º Que se comunique y publique.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Red Telefónica Policial de Canelones

ABONO DEL COSTE DE CONSTRUCCIÓN

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

Vistos: Resultando del precedente informe de la Comisión de Red Telefónica Policial de Canelones que para completar la construcción se requerirá la suma de cuatro mil ochocientos pesos aproximadamente, en que la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional estima el excedente entre el costo efectivo y la suma obtenida por la Comisión ($ 6.118.75) y la votada por el Cuerpo Legislativo;

Considerando el Poder Ejecutivo que existe evidente utilidad en terminar cuanto antes la red de la referencia y que pueden destinarse á cubrir el saldo del costo, fondos que se hallan disponibles por el momento y destinados por la Ley de Presupuesto á fines semejantes, sin perjuicio de reservarse disponer ó solicitar reintegros procedentes;

RESUELVE:

1.º Autorizar á la Comisión de Red Telefónica Policial de Canelones para continuar los trabajos hasta la suma de diez y ocho mil novecientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centésimos en que resulta definitivamente calculado el costo de dicha red.

2.º Que se libre orden de pago á favor de la misma Comisión por la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesos que existen disponibles en el rubro «Para compra de materiales de redes telefónicas, etc.» (Planilla 14 de Gobierno).

3.º La Comisión dará cuenta una vez que agote los fondos que por esta resolución se le mandan entregar, á fin de cubrir el saldo autorizado.

4.º Que se comunique y publique.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Junta E. Administrativa de Montevideo

SUPLEMENTO DE SUELDO Y ASIGNACIÓN PARA QUEBRANTOS DE CAJA, ACORDADA AL TENEDOR DE LIBROS Y PAGADOR SECCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

Vistos: estos antecedentes elevados por la Junta Económico-Administrativa de la Capital, en que la Dirección de Obras Municipales solicita que se asigne un suplemento mensual de veinticinco pesos al sueldo que percibe el tenedor de libros y pagador de la Inspección Departamental de Caminos, don Eduardo A. Fazzio y además la suma de diez pesos mensuales para quebrantos de Caja; y

Resultando: 1.º Que los motivos que se invocan como fundamento de la petición referida son, entre otros, los de que el señor Fazzio ha sido encargado por la Junta del desempeño de ese puesto mientras su titular, señor agrimensor Manuel E. Avilés, preste servicios en los trabajos de amanzanamiento de la zona comprendida entre el boulevard Artigas y el camino de Propios, siendo el sueldo del primero en su calidad de auxiliar de la Dirección de Contaduría de seiscientos pesos anuales y el del señor Avilés de mil doscientos pesos, según resulta del presupuesto respectivo; 2.º Que oída la Contaduría General del Estado, ésta se expidió en el sentido de que el señor Fazzio tiene derecho á la diferencia del sueldo presupuestado, con relación al del puesto que ocupa, es decir, á cincuenta pesos mensuales, de acuerdo con el artículo 44 del Decreto de fecha 14 de Marzo de 1907;

Considerando: Que el dictamen á que se ha hecho referencia no debe ser tomado como base de la resolución á recaer en este asunto, porque para confiar al señor Avilés el desempeño de una comisión oficial gratuita no se ha cumplido por la corporación municipal con los requisitos prescriptos por el artículo 48 del mismo Decreto invocado por la Contaduría General del Estado, requisitos que deben considerarse como esenciales desde que el Decreto los califica de indispensables; y 2.º Que tratándose de trabajos extraordinarios que no hay derecho á imponer sin ninguna compensación, tanto más cuanto que el artículo 50 del Decreto Orgánico de los Ministerios prevé expresamente el caso, y hace fácil su solución inmediata, dado el espíritu de equidad que lo informa;

Por estos fundamentos, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.º Autorizar á la Junta E. Administrativa de la Capital para que compense, en calidad de gastos, con un suplemento mensual de veinticinco pesos los servicios que presta el señor Auxiliar de Contaduría don Eduardo Fazzio, en el desempeño del puesto de Tenedor de Libros y Pagador de la Sección Departamental de la Dirección de Obras Municipales, debiendo asignársele, además, la suma de diez pesos mensuales para quebrantos de Caja.

2.º Que las referidas erogaciones deben imputarse al rubro «Extraordinarios é imprevistos de las diversas reparticiones» de la planilla núm. 1 del presupuesto respectivo de la Junta E. Administrativa de la Capital.

3.º Que las asignaciones extraordinarias que se autorizan por esta resolución deben figurar en la planilla de presupuesto de la Junta en la forma establecida por el artículo 15 del Decreto 15 de Julio de 1907.

4.º Que se comunique á quienes corresponda, se publique y archive.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE ENERO DE 1908.

1—Se resuelve que, por el Ministerio de Hacienda, se libre orden de pago á favor de la Dirección General de Correos por la suma de cuatrocientos veintidós pesos ($ 422.—), importe de las impresiones de formularios y 500 ejemplares de la Convención Postal Universal.

2—Se nombra, en carácter honorario, comisario supernumerario de Palomas, Departamento del Salto, al teniente don Manuel Ocampo.

3—Se manda librar, por el Ministerio de Hacienda, orden de pago á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo por ochenta y dos pesos ($ 82.—), para sufragar los gastos de conducción de la demente Crisolda Silva.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 21 de Enero de 1908

Se pasa á Contaduría General:

Juzgado Letrado de lo Civil 1er. turno—Inversión del presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado de lo Civil 1er. turno—Su presupuesto por Enero.

Junta Electoral de Canelones—Su presupuesto por Enero.

Junta Electoral de Maldonado—Su presupuesto por Enero.

Junta Electoral del Salto—Su presupuesto por Enero.

Junta Económico-Administrativa de Paysandú—Cuenta de Caja por Noviembre.

Junta Electoral de Rivera—Su presupuesto por Enero.

DIARIO OFICIAL—Inversión del presupuesto por Diciembre.

Consejo Nacional de Higiene—Su presupuesto por Enero.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro—Inversión del presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones—Su presupuesto por Enero.

Junta Económico-Administrativa de Flores—Cuenta de Caja por Diciembre.

Jefatura Política de Río Negro—Su presupuesto por Enero.

Junta Electoral de Artigas—Su presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Maldonado—Su presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Paysandú—Cuenta de Caja por Diciembre.

Jefatura Política de Soriano—Cuenta de Caja por Diciembre.

—A informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías — Sumario instruído con motivo del incendio de un rancho perteneciente á la Comisaría de la 8.ª sección del Departamento de Rivera.

—A informe de la Contaduría General —Comunicando el nombramiento de capataz para el servicio de riego y limpieza.

—A informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos—Expedientillo de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó sobre permisos otorgados para prolongar ramales de línea telefónica.

—A informe de la Jefatura Política de Florida—Denuncia aparecida en un recorte de *La Ley* de Nico Pérez y en *La Libertad* de Mercedes.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Canelones, formado por el Departamento Nacional de Ingenieros, sobre adquisición de un plano del ejido de la villa de San Juan Bautista.

—A la Contaduría General del Estado —Para su conocimiento—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú comunicando la forma en que quedó constituida la Junta.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Manuel y Antonio Lussich, cobro de pasajes.

—Al mismo—Idem de Julián Deleón, sobre identidad.

—Al mismo—Idem de Aurelio Meliza, sobre identidad.

—A la Junta Económico-Administrativa de Flores—Escrito de Wilson Hnos. sobre apertura de un camino en la Estancia «Santa Adelaida».

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente José M. Revuelta, justificación de servicios.

—Vista al interesado en el escrito de la Sociedad Literaria «Renacimiento», sobre personería jurídica.

—Se pasa á Contaduría General—Estado de cuentas del 4.º trimestre del año ppdo., y comprobantes elevados por la Sociedad de Beneficencia de Señoras de Tacuarembó.

—Se pasan á informe de la Contaduría General — Varias cuentas adeudadas por la Junta Electoral de Flores.

—Se pasa á la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el 16 del corriente.

—Se comunica á las Jefaturas Políticas de la Capital y Minas que se ha concedido permiso á Carlos Pozzi para remitir á Minas, consignados al señor Carlos Carolini, 5 cajones de pólvora para canteras.

—Se transcribe al Consejo Penitenciario la resolución del Poder Ejecutivo por la cual no se hace lugar á la solicitud del Subdirector de la Penitenciaría solicitando diferencia de sueldo.

—Se avisa á la Junta Electoral de Florida que se ha librado orden de pago por $ 248.50, importe de varias cuentas adeudadas por esa corporación.

—Se transcribe al señor Contador de la Nación la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se concede autorización á la Comisión Nacional de Caridad para adquirir por la suma de $ 6.000, el terreno situado en la calle Guaraní esquina Washington á fin de construir en él un edificio propio para la Droguería Central de la mencionada repartición.

—Se transcribe al señor Contador la resolución por la cual se concede autorización al Consejo Nacional de Higiene para disponer de sus rentas propias la suma de $ 60.— mensuales destinada á distribuirse proporcionalmente entre foguistas y marineros del vapor «Sanidad», como gastos de alimentación.

—Se avisa á la Junta Electoral de Treinta y Tres que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 99.—, importe de varias cuentas adeudadas por la misma.

—Se devuelve á la Contaduría General—Expediente relativo á la inspección de contabilidad de la Administración de Correos de Canelones.

—Se avisa al Correo que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don Eufemio Juanicó, para auxiliar de Correos de la Sucursal «José Batlle y Ordóñez».

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública que ha

sido aprobado el nombramiento hecho á favor del señor Esteban Maggiolo para desempeñar el cargo de ayudante de farmacia del Hospital Pereyra Rossell.

—Se comunica á la Junta Electoral de Florida que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 144, importe de una cuenta del periódico «La Defensa».

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene que han sido aprobados los nombramientos efectuados á favor de los señores doctor Domingo Catalina y farmacéutico Juan Florit y Ferrari para integrar el Departamento de Tacuarembó.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente de Cayetano Avendaño, soldado del Paraguay.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de don Rufino Domínguez, justificación de servicios.

—Al Ministerio de Hacienda—Idem de don Bernardino Quinteros, por igual causa.

—Al mismo—Idem de Ubaldo Pittaluga, reintegro de montepío.

—Al Juzgado de Paz de la 3.ª sección de Maldonado—Idem de Luciano Silveyra, soldado del Paraguay.

—A la Jefatura Política de San José—Idem de Braulio Fernández, justificación de identidad.

—A la de Minas—Idem del capitán Américo García, cobro de sueldos.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Idem del doctor Martín Aguirre, por multa de la Dirección de Salubridad.

—Al Ministerio de Hacienda—Idem de Rafael Ravía, por reintegro de montepío.

—Al Fiscal de Hacienda—Idem de la Junta Económico-Administrativa de la Capital sobre compra de los terrenos de la sucesión Pereyra destinados á un parque público.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Idem del alférez Pedro Aberasteguy, cobro de sueldos.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

NTERIOR

Acosta y Lara Juana	Henon Emilio V.
Achinelli Delia	López Arturo
Acha Ernestina de	Landi Rosa
Belone Algel	Millifante Juan
Buffone Cesira	Panessa Juan
Bermúdez Josefa C. de	Pabrizios Félix
Canazzo Carmen T.	Rivero Pancho
Fontan Juan B.	Simoes Adelina
Finch Fred H.	Trinidad Ema
García Manuela	Varela Angela
González Cleofe C.	

EXTERIOR

Armer Lodovig	Martinez Seuto María
Artola José Miguel	Martinez Rodríguez Manuel
Besso Filpo	Méndez Alfaro Iginio
Cagian Manolo	Muñoz Diego
Costamaña Lucía	Piccini Giuseppe
Cotelo Tiburcio	Pires Miguel
Duncan Alexánder	Passeyra Angeles Echeverría de
Echevarría Adrián M.	Pontoriero Giuseppe
Fernández Costiñeira Juan	Poitero Manuela
González Remero Ramón	Ponte Liñares Domingo
García Tosca Manuel	Rodríguez Cagian Julio
García Ramón	Senan de Gómez José
Guerra José	Scaziotto Luis
Herrero Enrique	Scarlati Salvador

Montevideo, 21 de Enero de 1908.

INTERIOR

Alvarello José	González Cocepción
Amarelle Dolores	Guido Santiago
Alvarez Andrés	Gonçalves José M.
Berdagues Antonio	Gil Manuel
Castano Lucrecia	Labiff Miguel
Castro Heralio	Medina José A.
Carreras Mauro	Mire Dominga
Cravat Ramón	Silva Norata
Colombo Luis J.	Santos Abilio E. dos
Díaz María J.	Velázquez Isabelino
Delucchi Raul M.	Vabld Manrique

EXTERIOR

Ampelli Adelina	Mon Josefa
Alico Gregorio	Marcos Jesusa
Blanco Daniela B. de	Malesi Antonio
Barco Adela	Otero Piñeiro Manuel
Cayssials Gaston	Pierucci Raffaele
Cianelli José	Pérez Secundino
Constante Benita G. de	Rey de Castro Carlos
Diedrichs Frederico	Sombes Modesto
Fillión Victor	Soutullo Juan
Freugel Josefa	Tauz Pablo
Grezzi Senhorinha	Vigo Andrés
López Josefina O. de	Vanrell Miguel
Lucente Elvira	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Enero de 1908

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de la República en el Brasil—Comunica que ha recibido, con nota de este Ministerio, cinco ejemplares de la Convención Postal Universal de Roma de 1906.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en el Paraguay—Felicita á S. E. el señor Antonio Bachini, por la acertada y merecida distinción de que ha sido objeto.—A sus antecedentes.

—Legación de Portugal—Agradece la comunicación de este Ministerio relativa á la representación diplomática de la República en Portugal.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Felicita á S. E. el señor Antonio Bachini, en su nombre y en el de los Agentes Consulares de la República en ese Reino, por la alta distinción de que ha sido objeto, y hace votos por la prosperidad de la República y la felicidad personal del señor Ministro.—A sus antecedentes.

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado General del Uruguay en Francia—Remite unos prospectos sobre vacunación contra el carbunclo sintomático y destrucción científica de toda clase de roedores.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Hamburgo—Da cuenta de las gestiones hechas ante la Hamburg Amerika Linie y Hamburg Sud Americanische Dampfschifffahrts Gesellschaft en el sentido de que dichas Compañías aumenten el número de los vapores de carga para el puerto de Montevideo.—Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite la firma autógrafa del señor F. C. Scott, nombrado Vicecónsul de la República en Jacksonville.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Paraguay—Comunica haber concedido una licencia de dos meses al señor Cónsul honorario en Corumbá don Francis Lambí Requena.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa extensamente sobre los últimos experimentos realizados bajo la dirección del profesor William T. Horne, en la Estación Central Agronómica de Cuba para combatir por medio de la esterilización del terreno la gangrena húmeda ó pudrición de los almácigos de tabaco y para atacar los insectos injuriosos de las vegas.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Comunica que se ha modificado el carácter de la luz de los faros de Port of Spain, Isla de Trinidad, en las Antillas Inglesas de Barlovento.—A los fines consiguientes se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Solicita informes sobre la aplicación industrial que pueda haberse dado en la República á las tunas (higos chumbos).—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para que se sirva recabar en donde corresponda los informes solicitados y avísese.

—Consulado General del Uruguay en España—Informa respecto á la peste bubónica en Orán y disposiciones adoptadas en España para impedir su importación.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Expresa que desde mediados de Diciembre de 1907 serán señalados con balizas los cayos y bajíos de la costa sud de la Isla de Cuba, desde cabo Cruz hasta la Punta de los Colorados.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Remite un programa de la exposición agropecuaria que tendrá lugar en Rose Bank, cerca de Capetown, en los días del 26 al 27 de Febrero del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General de la República en Portugal—Informa extensamente sobre la producción vinícola en ese Reino, su consumo y comercio exterior.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Confirma las diferentes notas remitidas á este Ministerio durante los meses de Septiembre y Octubre de 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado de Austria Hungría—Solicita se entregue un oficio que acompaña al súbdito austriaco señor Massimino Stéfani, domiciliado en Dolores, Departamento de Soriano.—Se acusa recibo y se remite á la Jefatura Política y de Policía de Soriano el oficio adjunto pidiéndole lo haga llegar á su destino.

—Consulado de Rusia—Solicita la devolución de derechos cobrados por la Capitanía del Puerto de Paysandú á la barca rusa «Asia».—No habiendo el capitán de la barca rusa «Asia» abonado derechos consulares en el puerto de Bumbury, Australia, por no haber en esa localidad Agente Consular de la República y siendo el puerto de Paysandú el primero que tocó la referida barca, se declara procedente el cobro de derechos consulares exigido por la Capitanía de Paysandú y se comunica al Consulado de Rusia.

—Se oficia al Consulado General de la República en la Argentina transcribiéndole la resolución recaída en su nota número 253, fechada en Diciembre de 1907 por la que se encarga interinamente de las funciones de Secretario Contador del Consulado General al ciudadano Juan Lechantin.

—Se oficia al señor Juan Lechantin comunicándole que por resolución adoptada el 17 del que rige se le encarga interinamente de las funciones de Secretario Contador del Consulado General en la Argentina.

—Se oficia á la Contaduría General de la Nación comunicándole el nombramiento interino del señor Juan Lechantin para el cargo de Secretario Contador del Consulado General de la República en la Argentina.

—El señor Eduardo Martínez, Cónsul de la República en Vigo, solicita autorización para continuar dedicándose á operaciones industriales en Vigo.—Se resuelve, en atención á las razones expuestas por el peticionario, concederle la autorización que solicita, en el concepto de que no tendrá interés personal, directo ó indirecto, en expediciones ó negocios de exportación para la República como lo establece el artículo 69 del Reglamento Consular.

—Se oficia al señor director del Consulado General de la República en España comunicándole la resolución recaída en la petición del señor Cónsul en Vigo.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de cuatro pesos, importe del reintegro de derechos de visación consular de las listas de pasajeros y de tripulantes del vapor inglés «Fitzpatrick» con procedencia de Coronel.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de dos pesos, reintegro de derechos de visación consular de la barca norteamericana «Benjamín F. Packard» con procedencia de Norfolk.—Se envía al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acompaña la suma de dos pesos, importe del reintegro de derechos consulares del vapor inglés «Garscube» con procedencia de Valparaíso.—Se remite la suma de dos pesos al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de cuatro pesos, importe del reintegro de derechos consulares del vapor inglés «Corcovado» con procedencia de Talcahuano.—Se remite la suma acompañada al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acompaña la suma de dos pesos, reintegro de derechos consulares del vapor inglés «Sarmiento», con procedencia de Talcahuano.—Se remite dicha suma al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Remite, en diversas comunicaciones, la suma de veinticuatro pesos, importe del reintegro del derecho de visación consular cobrado á los vapores «Sorata», «Potosí», «York Castle», «Saint Michael», «Chipana», «Perú» y «Negada».—Se envía al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Remite la suma de cuarenta pesos, provenientes del expendio de estampillas consulares durante el mes de Diciembre del año ppdo.—Se envía al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Italia—Remite un giro de la Banca d'Italia por valor de £ 79.16, importe del montepío por los meses de Enero y Noviembre últimos, correspondientes al señor Antonio Goso, Cónsul de la República en Génova.—Se rcusa recibo y se devuelve el giro acompañado para que proceda como se expresó en la nota número 3345, fecha 27 de Noviembre de 1907.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite la planilla de las cuotas de montepío correspondientes al mes de Noviembre último, abonadas por los Cónsules de profesión de su dependencia.—Se acusa recibo, se remite la planilla anexa á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y se comunica á la Contaduría General de la Nación.

—Consulado General de la República en Bélgica—Acompaña los estados de emolumentos percibidos en ese Consulado General y sus dependencias en el mes de Noviembre último y una letra contra el Banco Italiano del Uruguay por la suma de francos 2.372,75.—Se remite donde corresponda los estados y letra acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Portugal — Remite una letra por £ 84-6-3, cuyo importe, con los gastos de transferencia, representa los emolumentos cobrados durante el mes de Noviembre último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada, se transcribe la nota á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite los estados relativos al despacho de buques habido en ese Consulado General y dependencias en Octubre último.—Se pasa á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Acompaña las copias auténticas de los libros de estampillas que se llevan en los Consulados de su dependencia correspondientes al mes de Octubre de 1907.—Se pasan á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Acompaña el estado de los emolumentos percibidos en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Noviembre último, y una letra por $ 1.218 25 á favor del Estado.—Se remiten donde corresponda el estado y letra anexa y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Remite la firma autógrafa del señor J N. Wallem, Cónsul en Filadelfia.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Abril de 1907—Se pasan á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Legación de la República en la Argentina—Acompaña el certificado final de estudios de nuestro becado en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, señor José Z. Polero.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota y el certificado acompañado al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Ministerio del Interior—Pasa un oficio del Juzgado de Comercio de 2.° turno, trabando embargo á la fragata italiana «S. Amalia».—Se acusa recibo y se comunica á la Legación de Italia.

—Consulado General de la República en España—Remite los documentos solicitados por el señor Rodolfo García de Zúñiga—Previo pago de los gastos ocasionados, se entregan al interesado los documentos de la referencia.

—Se oficia á la Comisión Popular de las Obras del Templo de Trinidad comunicando que el Gobierno ha accedido á lo solicitado en su nota de fecha 4 de Octu-

bre ppdo., relativa á la exoneración de derechos de Aduana de algunos efectos destinados á la reconstrucción del mencionado templo.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	5
Sección Consular	52
Sección Asuntos Internos	5
Total	62

Notas

Sección Protocolo	2
Sección Consular	47
Seción Asuntos Internos	5
Total	54

Diversas

Legalizaciones de firmas	21
Endosos (Sección Consular)	9
Traducciones	3
Copias autorizadas (Sección Protocolo)	1
Copias autorizadas (Sección Consular)	14
Total	48

Total general de actuaciones: 164

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Hotel de Inmigrantes

REPARACIONES DE SU EDIFICIO Á EJECUTARSE POR ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 18 de Enero de 1908.

Vista la ineficacia de la licitación decretada para efectuar las reparaciones necesarias en el edificio ocupado por el Hotel de Inmigrantes,

SE RESUELVE:

Autorizar la ejecución de dicha obra por Administración, bajo la superintendencia de la Inspección Técnica de Edificios Escolares y con sujeción al presupuesto y Memoria descriptiva formulado por dicha oficina, á la que volverán estos antecedentes.

Comuníquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Congreso Internacional de Estudiantes Americanos

PAGO DE LA SUMA CON QUE CONTRIBUYE EL ESTADO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 18 de Enero de 1908.

Considerando que la ley de 31 de Diciembre del año ppdo. autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de *tres mil-quinientos pesos* ($ 3.500), á la realización del primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos que tendrá lugar próximamente en esta Capital,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor del señor Presidente de la Asociación de Estudiantes por la expresada suma de *tres mil quinientos pesos* ($ 3.500), de cuya inversión dará cuenta en la forma de estilo, y avísese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Cursos nocturnos para adultos

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y HORARIO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 18 de Enero de 1908.

Visto el proyecto formulado por los profesores de los cursos de adultos, ampliado por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria;

Considerando las indicaciones acordadas por la Dirección General y referentes:

A) A la enseñanza de la Constitución de la República á las mujeres;

B) A la conservación de la Higiene como materia de curso;

C) A la prescripción contenida en el artículo 13 del proyecto, que declara acumulables los sueldos de los Directores y Ayudantes con el de cualquier otro cargo público;

D) A la intervención que le corresponde á la Dirección General de Instrucción Primaria, en la designación de los temas de las conferencias semanales que ha de dar el personal enseñante, según el artículo 3.°, en los períodos de tiempo que medien entre el cierre y la apertura de los cursos;

E) Al conocimiento que debe darse á la misma Dirección del informe que al final de cada curso deben elevar los Directores á la Inspección Nacional;

F) Á la substitución del artículo 17 propuesto por el señor Inspector Nacional, por el siguiente:

Los cursos de adultos dependerán directamente de las autoridades escolares superiores. El Inspector Nacional podrá autorizar, cuando lo crea urgente, modificaciones transitorias en el funcionamiento de estos cursos, ordenará la remisión de útiles, etc.

G) A la supresión de las instrucciones contenidas en los números XVII, XIX XX, XXII y XXIII.

Considerando los fundamentos de estas indicaciones y teniendo presente que la acumulación de los sueldos de los maestros y profesores de las escuelas nocturnas para adultos, se halla contemplada en el artículo 2.° de la ley de 12 de Octubre del año ppdo.; por cuya razón es innecesaria la disposición del expresado artículo 13,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar con las indicaciones de fojas 20 á 21 v. el proyecto de reglamento, horario, programa é instrucciones que ha de regir en los cursos nocturnos para adultos, ampliado por el señor Inspector Nacional de Instrucción Primaria y á que se refieren estos antecedentes.

2.° Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Enero de 1908

Ministerio de Obras Públicas — Para que recabe informes del Departamento Nacional de Ingenieros pasan los expedientes caratulados: «Liga Higiénica» y «Un protector de árboles».

—Instituto de Higiene Experimental—Pasan las solicitudes de introducción de ganado de los señores Carlisle Crocker y C.ª y M. Ducce.

—Universidad—Pasa á informe una nota del señor ingeniero Vásquez Varela.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de la inversión de las sumas giradas á la Jefatura Política del Salto para extinción de langosta.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares— Pasa á informe una nota del señor Lauro Cedrés, sobrestante de las obras escolares de la calle Canelones y Municipio.

—Al Instituto de Higiene Experimental —Pasa una solicitud del señor Ramón Arocena y C.ª sobre introducción de animales.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno — Expediente caratulado «Marca Continental», de propiedad de los señores Curt Berger y C.ª, de Buenos Aires.

- Al Departamento de Ganadería y Agricultura—Pasa á informe el expedientillo iniciado por el señor Julio P. Rebeyrolle, arrendatario de las islas «El Tigre» y «El Negro» en el río Santa Lucía, pasado por el Ministerio de Hacienda.

—A la Contaduría General—Pasa el presupuesto de Museo y Biblioteca Pedagógicos, correspondiente al mes de la fecha.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Pasa el expedientillo iniciado por la Oficina de Contraste de Pesas y Medidas de Soriano, relativo á establecer si las confiterías y cafés, etc., que dicen expender bebidas solamente por copas están ó no obligadas á proveerse del juego de medidas.

—Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Pasa á informe el expediente caratulado «Máquina para rociar ganado en pie».

—Al mismo—Pasa á informe el expediente caratulado «Envase especial».

—Circular á las Jefaturas Políticas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se exonera de la prestación personal del concurso de los obreros que trabajan en las carreteras.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre legislación inmigratoria.

—Contaduría General—Notas relacionadas con el pago de las licencias otorgadas á las señoras Magdalena I. de Barboza, Eufemia E. Zeballos, Antonia C. de Paoli, Antonia Gil de Icasuriaga y Gregoria U. de San Vicente.

—A la misma—Notas relacionadas con sumas otorgadas á los señores Emilio Fournié y Francisco Consayrahoucq para gastos de traslado.

—A la misma—Nota relacionada con la licencia concedida al señor Francisco M. Acosta.

—Héctor Miranda, presidente de la Asociación de Estudiantes—Se le transcribe la resolución por la cual el Poder Ejecutivo contribuyó con la suma de $ 3.500 á la celebración del Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 21 DE ENERO—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos fuertes del Sur.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.

Barómetro 760.90.

Temperaturas: normal 20°, á la intemperie (sol) 22°; máxima 25°, á la intemperie (sol) 28; mínima 20°, á la intemperie (sol) 20.

Viento S. E., 33 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 11 hs. 45.

Aguas del antepuerto:

Cloruro de sodio por litro, 5 gramos 83.

Cloro libre por litro, 3 gramos 53.

Temperatura del agua, 17°.

Barómetro alto al Sur entre Puerto Madryn y Patagones. Bajo en la parte central alrededor de Córdoba.

Continúan los vientos del Sur en la costa.—Temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache

PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS Á DON CIPRIANO ASTORGA Y VEGA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Enero de 1908.

Resultando de la precedente nota de la Comisión número 3 de Puentes y Carreteras que al señor don Cipriano Astorga y Vega, con motivo de la expropiación de una parcela de terreno de su propiedad, para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, se le han ocasionado perjuicios, cuya indemnización solicita dicho señor Astorga;

Considerando, de acuerdo con la Inspección General de Vialidad, que es atendible el pedido de indemnización formulado por el señor Astorga y Vega por los perjuicios sufridos con motivo de la expropiación del mencionado terreno y aceptable el monto de aquélla,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone á don Cipriano Astorga y Vega la suma de $ 40.50, como indemnización de los perjuicios que se le han irrogado con motivo de la remoción de los alambrados que ha tenido que efectuar á causa de la expropiación de la parcela de terreno de su propiedad, que fué decretada.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Enero de 1908

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente seguido contra don Ramón Artigalá, sobre restablecimiento de una servidumbre de uso público, situada en la 2.ª sección rural del Departamento de Tacuarembó.

—Se dispone se acuse recibo y se remita al Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente sobre apertura de un paso á nivel en la calle Sarandí, en Guadalupe.

—Se dirige nota á la Junta Económico-Administrativa de Canelones, de acuerdo con el trámite anterior.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo, é Instrucción Pública, á sus efectos, se remite la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, acompañando la liquidación de los gastos efectuados en la inspección verificada en la región aurífera del Departamento de Rivera.

—Se manda entregar al señor Ernesto Quincke la copia remitida por la Oficina Hidrográfica, del pliego de condiciones generales para la provisión de los útiles destinados á la construcción del puerto de La Paloma.

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remite la nota de la Oficina Técnic-Administrativa del Puerto, acompañando los comprobantes de la inversión de la suma de mil pesos, del rubro «Vapor Ingeniero», autorizada por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1907.

—A la Oficina Técnica se comunica el trámite dado al asunto anterior.

—A la Inspección General de Vialidad, donde se hallan los demás antecedentes, se remite la nota de la Empresa V. Scala y C.ª, comunicando el arreglo hecho con los señores Santiago C. Fontana y doctores Ramón P. y Pedro Díaz, con motivo de las servidumbres que les fueron impuestas por las resoluciones de fechas 28 de Junio y 16 de Noviembre de 1907.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros acompañando el presupuesto de sueldos y gastos de sus oficinas, correspondiente al mes de la fecha.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la nota de la Comisión Nacional de Caridad acompañando los antecedentes relacionados con la construcción de los pabellones de la Colonia de Vacaciones situados en Punta Carretas.

—Se dirige telegrama á la Junta Económico-Administrativa de Soriano recomendándole el pronto despacho del asunto relativo á la expropiación de un terreno de propiedad de los señores Paseyro y Negro, necesario para el trazado de la calle de ribera en toda la zona adyacente al puerto de Dolores.

—Se pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la solicitud de la Empresa de Navegación á Vapor «Nicolás Mihanovich» pidiendo la devolución de derechos de faros abonados en el puerto del Salto por los vapores de dicha Empresa.

— Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda el expedientillo relativo á las reparaciones del depósito «Antonini» de la Aduana de Montevideo.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregado á sus antecedentes, el expediente relativo á la construcción del edificio destinado á escuela en el Peñarol.

—Se remiten á la Contaduría General, á sus efectos, los estados de Caja de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, correspondientes al último trimestre vencido en Diciembre 31 de 1907.

—Se dirige nota á la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, haciéndole saber el trámite dado al asunto anterior.

—Al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, pasa la nota de la Comisión N. de Caridad relacionada con la recepción de los pabellones construídos en Punta Carretas para Colonia de Vacaciones, en virtud de hallarse terminados.

—Se dirige nota á la Comisión Local del Ferrocarril Central, para que se sirva expedir un pasaje de libre tránsito por las vías de dicho ferrocarril, válido por el corriente año, á favor del capitán Pablo Gros y señor Gabriel Balduc, jefe y ayudante, respectivamente, de la «Sección Catastro», de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 77.337.10, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5:336.239.77, forman Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS					
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS		ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 15 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda					
1907 Noviembre	15	1907 Diciembre	17	Cecilia Correia de Medeiros	Antonio Julio Botta
»	»	»	»	Manuel Ignacio Díaz	Quiterio Olariaga
Octubre	31	»	»	Cayetano Fiorentino	José A. Bonino
Diciembre	10	»	»	Sucesión José Tomás Farinha	Luis I. García (hijo)
»	»	»	»	Idem de Florentino A. Fros	íd
»	»	»	»	Francisco P. Rodríguez	Alfredo Montes de Oca
Noviembre	30	»	»	Manuel Silva	Antonio Julio Botta
1906 Septiembre	1.°	»	20	Camilo Núñez da Rosa	José Lombardero
»	»	»	»	José Vispo	íd
1907 Diciembre	15	»	»	Menéndez Arrondo Hnos.	Eduardo C. Barboza
»	4	»	»	Susana A. de Olalde	Pedro Iriarte
Mayo	31	»	»	José Pierri	José Lombardero
Noviembre	15	»	»	Carlos Silveira	Antonio Barreira Pérez
»	30	»	»	Erminda Severo de Silva	José R. Muiños
Diciembre	15	»	21	Valentín Otero	Eugenio M. Petit
»	»	»	23	Marión y Petit.	Conrado Mórtola
»	»	»	24	Isidoro Dutra da Silveira	A. H. Pérez Olave
»	»	»	»	Francisco Zunino	Tomás Berreta
»	»	»	»	Juana P. de Avilleira	íd
»	»	»	26	Joaquín M. Correa	Salvagno y Jubin
»	»	»	»	Juan A. Echeverría y C.ª	José Gascue
»	»	»	»	Andrés M. Barceló	íd
»	»	»	»	Domingo Narbondo y Juana R. de Narbondo	Amadeo D. Armand
Mayo	16	»	28	Robustiano Rodríguez	—
Diciembre	30	»	30	Gregorio Furtado	Jose M. Silva y Antuña
»	»	»	»	Lorenzo Izeta y C.ª	Inocencio Vera
»	15	»	»	Pedro Acheritogaray	íd
»	30	»	»	José Motta	íd
»	15	»	»	Sucesión de Sapriza Hnos.	íd
»	»	»	»	Carmen G. de Santana	Salvagno y Jubin

Total. . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **9.478**; sin embargo, el último lleva el número **9.475**, debido á que con el número **5.664** se ex-

V.° B.°

P. Arredondo.

DE HACIENDA

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 3 de Enero de 1908.

de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 16 al 31 de Diciembre ppdo., por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 5.413 576 87, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión—1905—con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

el 16 al 31 de Diciembre de 1907, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS: De $ 5.000		De $ 2.000		De $ 1.000		De $ 500		De $ 100		FRACCIONARIOS	TOTALES
		Número		Número		Número		Número		Número		
. . . .	387	—	431	—	617	—	1207	—	9409	—	$ 377.739 77	$ 5.336.239 77
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 85 50	» 85 50
id y alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9410	» 65 —	» 165 —
varios suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9411	» 98 10	» 198 10
ganados y alambrados	7	388/94	—	—	1	618	—	—	4	9412/15	» 93 50	» 36.493 50
id id	—	—	—	—	1	619	—	—	4	9416/19	» 47 —	» 1.447 —
id id	—	—	—	—	—	—	1	1208	4	9420/3	» 97 —	» 997 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9424	» 29 —	» 129 —
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9425/6	» 23 50	» 223 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9427	» 44 —	» 144 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	9428/31	» 97 50	» 497 50
id y ganados	1	395	—	—	1	620	—	—	2	9432/3	» 47 50	» 6.247 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9434	» 49 —	» 149 —
ganados	—	—	—	—	—	—	1	1209	4	9435/8	» 97 —	» 997 —
id	—	—	2	432/3	—	—	—	—	2	9439/40	» 65 50	» 4.265 50
perjuicios y suministros	—	—	—	—	—	—	1	1210	1	9441	» 98 50	» 698 50
id id	2	396/7	—	—	—	—	1	1211	4	9442/5	» 96 —	» 10.996 —
ganados y alambrados	—	—	1	434	—	—	1	1212	4	9446/9	» 96 50	» 2.996 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
ganados	—	—	—	—	—	—	1	1213	3	9450/2	» 97 50	» 897 50
id	—	—	—	—	—	—	1	1214	—	—	» 99 —	» 599 —
id	—	—	1	435	—	—	—	—	2	9453/4	» 98 —	» 2.298 —
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9455/7	» 48 —	» 348 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9458/60	» 98 —	» 398 —
id y alambrados	—	—	1	436	—	—	—	—	2	9461/2	» 98 —	» 2.298 —
varios suministros é id	—	—	—	—	—	—	1	1215	1	9463	» 48 50	» 648 50
id y ganados	—	—	—	—	1	621	1	1216	3	9464/6	» 97 —	» 1.897 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9467	» 19 —	» 119 —
varios suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	4	9468/71	» 67 50	» 467 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	9472/5	» 77 50	» 477 50
. . . .	397	—	436	—	621	—	1216	—	9476	—	$ 379.976 87	$ 5.413.56 687

pidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, 3 de Enero de 1908.

Domingo Barbeito.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 21 de Enero de 1908.

1—Se autoriza á los señores Echevarrieta y Larrinaga, de Bilbao, propietarios del vapor «Rafael», el uso del pabellón nacional en el mismo, extendiéndose la patente correspondiente, en virtud de haberse llenado los requisitos que determina el decreto de fecha 12 de Noviembre de 1906.

2—Se concede á la señora viuda de Antonio F. Braga, propietaria de la chata «Eufrosina», que fué adquirida recientemente por compra efectuada á los señores Quartino Hnos., el cambio de nombre por el de «Nena», así como también el uso del pabellón nacional en la misma, de acuerdo con las conclusiones que establece el señor Fiscal de Gobierno.

3—Se autoriza á la «Compañía Marítima del Nervión» de Bilbao, propietaria del vapor «Ural», el uso del pabellón nacional para éste, extendiéndose la patente correspondiente, en virtud de haberse llenado los requisitos que determina el decreto de fecha 12 de Noviembre de 1906.

4—Se manda liquidar al señor Ricardo Taboada la cantidad de dos mil seiscientos noventa y un pesos ($ 2.691.—), importe de obras de carpintería y tapicería efectuadas en el vapor «18 de Julio», atento lo informado por la Comisión respectiva.

5—No se hace lugar al pedido del señor Cipriano Olivera solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

6—Se resuelve expedir una nueva cédula á nombre del sargento 1.° de Guardias Nacionales Paulino González, por ser éste su verdadero apellido y no Gonzálvez como equivocadamente aparece en la cédula que le fué acordada con fecha 3 de Junio del año ppdo., atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno é informe del Estado Mayor General.

7—Se manda liquidar á los señores Juan R. Brunetti y C.ª la suma de ciento ocho pesos ($ 108.—), importe del servicio fúnebre para el coronel Elías Borches.

8—Se manda liquidar al menor Juan José Guadalupe López sus pensiones de los meses de Julio á Octubre de 1907, atento lo informado por la Contaduría General, no haciéndose lugar á las que corresponden al ejercicio anterior por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para proceder á su pago.

9—No se hace lugar al pedido que formula la señora Eloísa Islas, viuda del teniente coronel Fortunato Uriarte, solicitando el pago de su pensión correspondiente al mes de Noviembre de 1906, por estar comprendida en la pena establecida en el decreto de 18 de Noviembre de 1903.

10—Se manda liquidar á la señora Fortunata Puebla, viuda del capitán Julián Silva, el importe de las diferencias de montepío que su esposo abonó durante el tiempo que la Contaduría General indica en su respectivo informe de la situación de Reemplazo á Cuartel.

11—Orden expedida á favor del Regimiento 1.° de Caballería por la cantidad de treinta y dos pesos cincuenta y tres centésimos ($ 32.53), para pago de gastos de instalación hechos al tomar posesión del local cedido al Gobierno en Punta Carretas para alojar el ganado del Escuadrón Escolta que tiene á su cargo dicho Regimiento.

12—Orden de pago de Ovvezaski y Cámpora, once pesos ($ 11.—), importe de gastos de entierro del soldado Pedro Figueira.

13—Orden de pago de Manuela y Ferto Fernández, menores del teniente coronel Manuel Fernández Vega, por noventa y seis pesos con noventa centésimos ($96.90) por sus pensiones de los meses de Enero á Mayo de 1905, que no les fueron liquidadas por figurar ausentes por causas que no les son imputables.

14—Orden de pago del Regimiento de Caballería número 4, para P. Icart y Alvariza, once pesos ($ 11.—), importe del entierro del soldado Carmelo Macedo.

15—Se manda liquidar al capitán de Inválidos Pedro Di Lorenzo la suma de cien pesos ($ 100.—), importe de los honorarios que le corresponden desde el 23 de Julio del año ppdo. al 31 de Diciembre del mismo año, como practicante del Escuadrón 4.° de Caballería, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

16—Se manda liquidar á la Compañía de Aguas Corrientes la suma de diez y siete pesos con quince centésimos ($17.15) por agua suministrada al Estado Mayor en los meses de Julio á Diciembre del año ppdo.

17—Se manda liquidar á la señora Concepción Perdomo, viuda del capitán Serapio Barrios, las pensiones de los meses de Julio á Octubre de 1907, y en cuanto á las que corresponden á ejercicios anteriores, no se hace lugar á lo solicitado por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender su pago.

18—No se hace lugar á lo solicitado por el señor Ezequiel Rocha pidiendo se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría y dictamen del señor Fiscal Militar.

19—No se hace lugar al pedido de don Juan Tizón solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

20—No se hace lugar al pedido del señor Telefor Dávila solicitando se le comprenda en los beneficios de dicha ley, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

21—Se concede á las señoritas Antonia, Rosa y Honorina Vicencia Fajardo, hijas de los finados cónyuges teniente 1.° de Inválidos, Liberato Fajardo y doña Vicencia Barrios, el derecho al goce de una pensión equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba su finado padre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

22—Se manda liquidar al ex soldado con premio de constancia de 3.ª clase Cataldo Cáffaro, el importe de los premios de constancia correspondientes al actual ejercicio 1907-1908.

23—En un pedido del Jefe del Escuadrón de Caballería número 4, sobre envío de dieciocho pesos ($ 18.—) para completar el total de lo recibido para distribuir entre la tropa como aguinaldo de año nuevo, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado.

24—Se manda liquidar al Consejo Nacional de Higiene la suma de sesenta pesos veintidós centésimos ($ 60.22) importe de combustibles y otros artículos suministrados al Jefe del Lazareto de la Isla de Flores, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.

25—En un escrito de don Luis Buero pidiendo reconsideración de la resolución de 23 de Diciembre del año ppdo., se manda estar á lo resuelto en dicho Decreto.

26—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 4868.44) procedentes de suministros.

27—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al hoy teniente coronel Pedro Román, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

28—Se acuerda á los señores Ambrosio Quartino y Hno., el cese del pabellón nacional de la chata «Eufrosina», la cual ha sido transferida por venta á la viuda de Antonio F. Braga, atento el dictamen del señor Fiscal de Gobierno é informe de esta Secretaría.

29—Se manda liquidar al Directorio de la Usina Eléctrica doce pesos ($ 12.—), por servicio de alumbrado prestado á reparticiones de este Ministerio en el mes de Diciembre de 1907.

30—Se manda liquidar al ex soldado Delfino Silva el importe de los premios de constancia de 4.ª clase correspondientes al ejercicio actual de 1907-1908.

31—No se hace lugar al pedido del teniente coronel Pablo González, solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría y dictamen del señor Fiscal Militar.

32—Se manda liquidar al teniente 1.° Domingo Gándara sus haberes de los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo., por no serle imputable la omisión sufrida.

33—Se manda liquidar al alférez Felipe Recoba sus haberes de los meses de Febrero á Mayo de 1907 en situación de reemplazo, por haber figurado con nota indebida de empleado y haber justificado su existencia en esos meses.

34—Orden de pago del Ferrocarril Noroeste del Uruguay sesenta y cinco pesos noventa y tres pesos ($ 65.93), por pasajes y fletes girados en Septiembre de 1907 por las Jefaturas de Artigas, Salto y Paysandú.

35—No se hace lugar al aumento de pensión solicitado por la señora Rosa Balanzart, viuda del teniente 1.° Ignacio Curbelo, y se mantiene la resolución superior dictada con fecha 6 de Noviembre de 1880, atento lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

36—Se concede á la señorita María del Carmen Menéndez, hija de los finados cónyuges soldado de Inválidos y de doña Leonarda Rodríguez, el traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

37—Se concede á los señores Pelegrín Vidal y Pagés y don Juan C. Calzada, propietarios de la barca «Juanito», el uso del pabellón nacional en la misma, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

38—No se hace lugar al pedido del teniente coronel Abelardo Cabral solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría y dictamen del señor Fiscal Militar.

39—Se acepta una propuesta del jefe del Batallón 1.° de Infantería á favor del teniente 2.° Rafael Lacruz, para ocupar una vacante de supernumerario en dicho Cuerpo.

40—Se manda liquidar al capitán y maestro de música del Batallón 3.° de Infantería Nicolás Bonomi, desde el mes corriente en adelante, la diferencia de sueldo que con arreglo á su jerarquía militar solicita.

41—En un pedido formulado por varios prácticos del puerto respecto á la cantidad con que deben contribuir para formar el fondo de reserva, según la resolución de 28 de Diciembre ppdo., se resuelve que en lugar de la cantidad de $ 337.20 con que debían contribuir todos los prácticos para formar dicho fondo, entreguen por primera vez la suma de $ 150.— y el diez por ciento mensual de las entradas hasta amortizar la cantidad de $ 337.20, sin perjuicio de entregar á la vez el diez por ciento que determina el reglamento respectivo.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 21 de Enero de 1908

Pedro Vega, teniente coronel—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Froilán Fabra—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Zacarías Vega—Inclusión en listas del Paraguay.—A la Contaduría General.

—Fernando Tarris—Inclusión en listas de la Defensa.—A la Contaduría General.

—Francisco Ballesteros, sargento mayor—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Francisco Guinovart—Permiso para remitir al Sauce, 20 cajones pólvora y 10 cheddita.—Concedido.

—R. Schwartz—Privilegios de paquete para el vapor «Holger».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Gustavo Moeller—Privilegios de paquete para el vapor «Santa María».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Etelvina Bouzas de Vega, viuda de teniente coronel—Reforma de cédula.—Al Ministerio del Interior.

—Regimiento 5.° de Caballería—Premio de constancia para los soldados Isidro Ocampo y Valentín Sosa.—Al Estado Mayor.

—Regimiento 5.° de Caballería—Cuenta de Alfonso Crisci por gastos de entierro del soldado Pedro Vargas.—Informe la Contaduría.

—Regimiento 3.° de Caballería—Cuenta por gastos de entierro del soldado Estanislao Rodríguez.—Informe la Contaduría.

—Manuel Soler, capitán — Licencia.—Concedida.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de A. Militar.

—Estado Mayor General—Certificado de retirado con premio de constancia al ex soldado Juan Cirilo.—Al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

21 de Enero de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes. .	69 20 %
» 4.700	para fin de Febrero.	68 80 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 80 »
» 23.500	ídem ídem. . . .	68 80 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 80 »
» 4.700	para el 22 de Enero	69 20 »
» 4.700	para fin de Febrero	68 80 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	68 90 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de Febrero	89 90 %
» 6.714	para el 22 de Enero	89 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para el 22 de Enero	87 50 %
» 5.000	ídem ídem . . .	87 50 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 7.050	para fin de Febrero	68 80 %
» 7 050	ídem ídem . . .	68 90 »
» 9.400	para el 22 de Enero	69 30 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 30 »
» 14.100	ídem ídem . . .	69 30 »
» 7.050	para fin de Febrero	68 80 »
» 7.050	ídem ídem . . .	68 90 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	68 80 »
» 4 700	para el 22 de Enero	69 30 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 30 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 30 »
» 9.400	para fin de Febrero	68 80 »
» 18.800	para fin de mes. .	69 30 »
» 10.810	para el 22 de Enero	69 30 »

Empréstito de Conversión

$ 4.196 25	para el 22 de Enero	89 50 %
» 1.025 75	ídem ídem. . . .	89 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 25.000	para el 22 de Enero	87 — %
» 11.500	ídem ídem. . . .	87 — »
» 4.000	ídem ídem . . .	87 — »
» 1.000	ídem ídem. . . .	87 — »
» 2.000	ídem ídem . . .	87 — »
» 1.000	ídem ídem. . . .	87 — »
» 1.000	ídem ídem . . .	87 — »

Empréstito Brasilero

$ 2.000	para el 22 de Enero	89 60 %

Dirección General de Avaluaciones

Día 21 de Enero de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Francisco Bleumstein, Enriqueta M. de Sosa Díaz, Andrés Puyol, José y Angel Achinelli, Taranco y C.ª, Marcos Demarchi, Manuel Gorlero y otra, Eufemio Masculino, Carmen M. de Ferreira, Graciana Monesca, Enriqueta M. de Sosa Díaz, Hipólito García, Pedro J. Lloveras, Buenaventura Caviglia, María J. M. de Correa, Mercedes A. de Giró, Antonia de Cicco de Curbelo, Francisco Costa, Ildefonso García Lagos, Elvira Pereira Pintos, Juan J. Bastos, Manuel Cheda, (5 expedientes); Angela J. de Costa, Santiago Deambrosis, Luis Posadas, (3 expedientes), Eugenio Rivara, Joaquín Odicini y Sagra, Juan Puig, José Rizzo.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 22 de Enero de 1908

De Buenos Aires por vapor «Eolo».

—Vapores esperados hoy: inglés «Yonic», de Oceanía; el 23, español «P. de Satrústegui», de Europa y Canarias; y francés «Cordillere», de Europa, Senegal y Brasil.

—Mañana á las 9 a. m., se cerrarán valijas para Madeira y Hamburgo por vapor alemán «San Nicolás».

—El 24 del corriente, á las 11 a. m., se cerrarán valijas para Brasil, Cabo Verde, Madeira y Europa, por vapor «Nile».

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 20 de Enero de 1908

Brígida Trinidad, oriental, 20 meses, Cerro Largo 300.

Pedro Maissozo, español, 64 años, casado, Hospital de Caridad.

Magina Carrión de Santana, oriental, 32 años, casada, Hospital de Caridad.

Esteban Sanguinetti, oriental, 23 años, soltero, Médanos 86.

Angel Bossi, italiano, 46 años, casado, Pérez Castellanos 89.

Floro Pereyra, oriental, 19 años, soltero, Hospital de Caridad.

Modesta Cándida Piacenza, oriental, 24 años, soltera, Río Negro 313.

Domingo Varela, oriental, 20 años, soltero, Nueva Palmira 29.

Erlinda Amanda Díaz, oriental, 8 meses, Buenos Aires 27.

Día 21 de Enero de 1908

Ofilio Pérez, oriental, 7 meses, Mercedes 393.

Hortencia González, oriental, 5 meses, J. M. Blanes 71.

Benito Bohca, oriental, 6 años, Salamanca 18.

Severo Rosas, oriental, 19 años, soltero, Hospital de Caridad.

Florentino Pérez, oriental, 7 meses, Asilo de Expósitos.

Jaime Literas, oriental, 11 meses, Uruguay 685.

José Benito Piñeyrúa, oriental, 75 años, viudo, Minas 157.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Superintendencia del Palacio de Gobierno

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la confección de uniformes de verano para los conserjes y porteros pertenecientes á los Ministerios, Tesorería y Contaduría General, Superintendencia, Fiscalía de Gobierno de 1er. y 2.º turnos y Diario Oficial, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en esta oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes ó quienes los representen, en el sellado respectivo, en la Secretaría del Ministerio del Interior el día 25 del corriente á las 3 p. m. y serán abiertas en el mismo acto.—Montevideo, 19 de Enero de 1908. —*La Superintendencia.* 3632-v.en.25

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, formularios impresos y libros destinados al servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliegos de condiciones correspondientes, se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m., y cuyos modelos respectivos lo estarán en la Oficina de útiles de la Dirección á las mismas horas y días indicados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el lunes 27 del corriente, á las 3 y 30 p.m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 21 de Enero de 1908.—*La Secretaría.* 3637.v.en.26.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A, durante todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.º Certificado de buena conducta, firmado por dos personas respetables.

3.º Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la *Comisión Nacional* de Caridad.

4.º Certificado de haber sido vacunado á lo mas un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1 de Enero de 1908.—*El Secretario.* 3579-v.en.26.

Comisión Asilo-Hospital Galán y Rocha

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de parte del edificio destinado á «Asilo-Hospital Galán y Rocha» y que comprende el pabellón de administración, sótanos, sala de operaciones, farmacia, cocina, pabellón de enfermos, pozos sépticos, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones generales aprobado por el Superior Gobierno, pliego de condiciones particular, planos y modificaciones de detalle manifestados por escrito y que se hallan á disposición de los interesados en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú hasta el nueve de Febrero próximo á las seis de la tarde, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión «Asilo-Hospital Galán y Rocha» el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Paysandú, 9 de Enero de 1908.—*Juan José Meyget*, presidente, *A. Lasarga*, Secretario-tesorero. 3614-v.fbro.9.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Dirección G. de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro por el año 1908 para el Departamento de la Capital, que dicho impuesto debe ser abonado en los plazos que determina el Decreto Reglamentario de la Ley por su artículo 1.º y que á continuación se transcribe:

1.º Las patentes de oficios y negocios ambulantes en general y las patentes cuyos valores excedan de cien pesos, se abonarán desde el 20 del corriente hasta el 15 de Febrero próximo.

2.º Las demás patentes hasta el valor de cien pesos, se abonarán desde el 16 de Febrero hasta el 15 de Marzo venidero y los que así no lo hicieren durante los respectivos plazos y lo efectuaren dentro de los treinta días siguientes, incurrirán en el recargo de 25 % sobre el valor de la patente, que establece la ley en su artículo 16.

Incurrirán en la multa equivalente á otro tanto del valor de la patente (artículo 18 de la Ley) los que vencidos los treinta días siguientes que se establece para el recargo de 25 %, no la hubieren abonado ó si abonada fuere de valor inferior al que le corresponde ó si se hubiere alterado ó desnaturalizado su giro con perjuicio del Fisco y en contravención de la Ley.

Se previene igualmente á los señores contribuyentes, con el fin de evitar las controversias que se suscitan siempre durante la revisación del impuesto, que deben patentarse por todos los ramos que acumulen en sus respectivos establecimientos, cualquiera que sea la importancia y calidad de dichos ramos. —Montevideo, 20 de Enero de 1908.—P. A.—*A. Pedragosa Sierra.*—V.º B.º—*Márquez.* 3634-v.en.31.

La Sección Patentes de Giro previene á los señores Saladeristas, Abastecedores y Mataderistas, cuyos establecimientos hayan movilizado en el año 1907 por valor de más de 200.000 pesos y que por tanto deben abonar antes del 15 de Febrero próximo patente complementaria de 1 % sobre el excedente, que el aforo impuesto al ganado ha quedado establecido en la siguiente forma:

Vacas, bueyes y novillos . . .	$	18 —
Terneros.	»	5 —
Porcinos.	»	11 —
Lechones	»	2 —
Lanares	»	1 —
Ganado menor.	»	1 60

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

P. A.—*A. Pedragosa Sierra.*

V.º B.º—*Márquez.* 3635-v.en.31

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 de Enero se pagará el presupuesto general de las clases pasivas correspondiente al mismo mes.—Montevideo, 21 de Enero de 1908.—*La Gerencia.*

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 % de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber que esta Oficina, establecida en la calle Solís número 67, atenderá desde la fecha las solicitudes de contraste de útiles de pesar y medir en uso con fines comerciales, industriales ó profesionales.

Se concede un plazo de 30 días, á contar desde hoy, para que todo contribuyente establecido en la Capital que tenga en su poder esa clase de elementos sin contrastar, defectuosos, ó carezca de los que está obligado á poseer según las exigencias de la ley vigente en la materia, se ajuste á las prescripciones legales, advirtiéndose que transcurrido dicho término se procederá á la inspección, aplicándose á los infractores las penas al respecto establecidas.

En lo referente á las básculas con asiento fijo y á los contribuyentes en los Departamentos del Litoral é Interior, oportunamente se avisará la fecha en que se dará comienzo al contraste.

Horas de Oficina, de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*Juan A. Capurro*, Director. 3616-v-feb.15.

Universidad de Montevideo

FACULTAD DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Se hace saber á los interesados, que el término de inscripción para los exámenes de ingreso á Bachillerato, Obstetricia, Agronomía y á la Facultad de Comercio, queda abierto en la Bedelía de esta Facultad del 15 al 30 del corriente Enero, todos los días hábiles de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*El Secretario.* 3586-v-en 28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de 700 escudos nacionales. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 20 de Febrero entrante, á las 4 de la tarde, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Enero de 1908. —*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3639-v.feb.20.

SOLICITUDES DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales vence el 20 de Febrero próximo á las 5 p. m., previniéndoseles que toda solicitud que no venga acompañada de los documentos respectivos, será desde luego rechazada.—Montevideo 20 de Enero de 1908.—*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3638.v-f-20.

Secretaría de la Dirección General de Intrucción Primaria—Montevideo, 30 de Diciembre de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 10—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 10—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 13—Geografía y Cosmografía: doctor Jose T. Piaggio, presidente; vocales: señores Orestes Araujo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 15—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 17—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 20—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 22—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorín.

Día 24—Economía doméstica y labores: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 24—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 27—Gramática, Composición y Retórica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gamez Marín.

Día 29—Dibujo: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 29—Dibujo y caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 31—Pedagogía: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemúglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 3524-v.en 31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reformas y revoque de la fachada del Templo de San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para efectuar las reformas y revoque en la fachada de la Iglesia de San José, con arreglo á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Comisión de Obras Públicas de San José, el 10 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Enero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3600.v.fb.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de pabellones en la «Granja Modelo» en Sayago, destinados á lechería, yeguariza, vaquería y depósito de máquinas y granos en la Escuela de Agronomía.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción en la «Granja Modelo» de pabellones destinados á lechería, yeguariza, vaquería y depósito de máquinas y granos en la Escuela de Agronomía, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte y tres del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3547-v.en.23.

Llamado á licitación

REPARACIONES Y AMPLIACIONES EN EL MUELLE DE LA RECEPTORÍA DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de treinta días para las reparaciones y ampliaciones en el muelle de la Receptoría de la Colonia, con estricta sujeción al plano, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado *correspondiente*, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta, hasta el día veintisiete de Enero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrará ninguna aceptable.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3525.v.en.26.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se previene á los interesados, que, de acuerdo con el artículo 210 del reglamento de estos institutos, las solicitudes de ingreso para este año, deben presentarse en este establecimiento desde el día 15 hasta el 31 del corriente, de 8 á 11 a. m.—Montevideo, 1.º de Enero de 1908.—*La Comandancia.* 3532-v.en.31

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MODIFICACIÓN DE AMANZANAMIENTO

En virtud de la resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de 24 de Diciembre del año ppdo. y *en cumplimiento de lo prescripto* por el artículo 4.º del decreto del Poder Ejecutivo de 11 de Julio del año 1906 referente á modificaciones de amanzanamiento, esta Dirección hace saber que á solicitud del señor *Olimpio Moalli* se proyecta modificar el comprendido en la zona limitada por las calles Rivera, Buxareo, Muñoz, Barreiro y Mac Eachen (18.ª Sección Judicial) á efecto de que los que se consideren asistidos de derecho deduzcan oposición al proyecto. El expediente y planos respectivos estarán en la Secretaría de la *Dirección, donde* podrán ser consultados y recabarse datos *sobre* el particular hasta el día 22 del corriente.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3585-v-en.22.

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 31 de Marzo de 1908 á las 3 p. m., *hora en que se clausurará el concurso.*—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.mz.31

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado. —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes *en las fosas* del *Cementerio del Cerro*, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del *término de noventa días á contar* desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907.—*La Dirección.* 3495-v.en.30.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

DESVÍO DE UN CAMINO

Por disposición de la Junta E. Administrativa, se hace saber: Que don Braulio Tanco ha solicitado permiso para desviar un camino vecinal en un predio de su propiedad ubicado en la quinta sección del Departamento, que partiendo de dicho predio va á empalmar con el nacional de la Cuchilla Grande.

El desvío solicitado será poco más de doscientos metros.

Á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 3 de Enero de 1908.—*José F. Larrosa*, Presidente.—*N. J. Acosta*, Secretario. 3619-v.fb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Garrido**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 199, y doña **Ana Kurch**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6292-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldo Bouzas Marino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en San Saturnino (Coruña), domiciliado en la calle Colonia núm. 63, y doña **Ventura Lorenzo**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Saturnino (Coruña), domiciliada en la calle *Colonia núm. 63.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el *matrimonio proyectado* á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6291-v.en.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Laprego**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, *domiciliado en* la calle Cerro Largo número 29 A, y doña **Juana Spósito**, de 18 años de edad, de estado soltera, de *profesión* labores, de nacionalidad italiana, *nacida* en la *Provincia* de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, *por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6273-v.en-23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ziguago (hijo)**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 70, y doña **Adelina Brucciamonti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavía, domiciliada en la calle Convención *número 70.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6269-v.en.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Jardon**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Martín de Oscos, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 70,

y doña **Amparo Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sala Ballona, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), oficial del Estado Civil. 6296-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Aguilar**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 110, y doña **Encarnación Blanco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cezules, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6297-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Toyós**, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Vera, Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 34, y doña **Cristina Etchegaray**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Guaraní núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6293-v.en.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Richeri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Albenga, Provincia de Génova, domiciliado en la calle Washington núm. 74, y doña **María Angélica Satrústegui**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6274-v.en.23.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Lago García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 231, y doña **Felicia Varela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6309-v.en.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chamorro Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 94, y doña **Mariana Biondi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6282-v.en.25.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pascual Colistro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Rincón núm. 208, y doña **Elisa Camargo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 143 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6283-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Antonio Lecumberry**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Egipto número 54, y doña **María Lecumberry**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mini número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6270-v.en 22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amigo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 100, y doña **Josefa Palleiro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliade en la calle Ejido núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6310-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Concepción Pérez**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 356, y doña **Gualberta Luisa Leopoldina Arcas**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 356.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6311-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Basso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 92, y doña **María Blanca Stajano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo mandá la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6312-v.en.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ríos Silva**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 475, y doña **Julia Sordelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Cuareim núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6284-v.en.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Castiglioni**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Canelones núm. 373, y doña **Manuela Otero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Magallanes núm. 61A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6298-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orlando C. Delbono**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 77, y doña **Ignacia Rubí**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortes*, Oficial del Estado Civil. 6294-v.en.28.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Murillo Bais**, de 27 años de de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli núm. 17A, y doña **María Teresa Veneciano**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6285-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 269, y doña **María Oyenard**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6286-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andres Bechio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 20, y doña **Carmen Langlois**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Madrid núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6287-v.en.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Sugliano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 116, y doña **Juana Pastorino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino Larrañaga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6275-v.en.23.

En la Villa de la Unión, y el día 12 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Del Bueno**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 295, y doña **Elisa Tomasa Vila**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el de la 6.ª Sección por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6276-v.en.23.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Zabala**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefina Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6299-v.en.29.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Hirigoyen**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en el Manga, y doña **Juana Bidondo**, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle General Rondeau núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6300-v.en.29.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Giménez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Burgues núm. 30, y doña **Lucía Manggini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6301-v.en.29.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Antelo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Celina Mongelar**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Porongos número 336A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6302-v-en.29.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Mazzino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 379, y doña **Carmen Gómez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6290-v.en.26.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Fernández Valle**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 26, y doña **María Antonia Franco**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6280-v.en.24.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Eleuterio Celayeta Ariztegui**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Oiz, domiciliado en la calle Gees núm. 275, y doña **María Sofía Ariztegui Acosta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Capurro núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6281-v.en.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Martínez**, de 26 años de edad, de estado viudo de Sara Ageitos, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Graciana Espel**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6303-v.en.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cabrera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Suárez núm. 24, y doña **Elida Delgaurio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6277-v.en.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Ielfo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 815, y doña **Dorotea Carluccio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 123 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6295-v.en.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Gavazza**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Constituyente número 268 A, y doña **Julia Véscovi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 268 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 6271-v.en.22.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Molinari**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Etchegaray número 23, y doña **Irene Bottafuoco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Belgrano sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado,

á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6304-v.en.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Orechia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n., y doña **Adelaida Puentes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6305-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Macri**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Maldonado s/n. (al Este), y doña **Filomena Florentino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle *Maldonado s/n. (al Este)*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6306-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Landoni**, de 24 años de edad, de estado soltero, do profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Maldonado núm. 651, y doña **Elena Laitano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 651.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6307-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Aguirre**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión camisero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espartero núm. 3, y doña **Amanda Ghione**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos; de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6308-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Lucas Cabrera**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pereira núm. 57, y dona **Bruna Primitiva Isasa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Benito Blanco núm. 6A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6288-v.en.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Kühlsen**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figurita núm. 368, y doña **María del Carmen Romero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6313-v.en.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Panizza**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coquimbo s/n, y doña **María Luisa Rucci**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6289-v.en.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo San Martín**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 75, y doña **Rogelia Gantes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Independencia núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6272-v.en.22.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Ciffoni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad núm. 202, y doña **Angela Dallera**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6314-v.en.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á la 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan-María Ibarra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Villa del Cerro, y dona **Celia Xavier**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6278-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ricardo Caffaro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 39, y doña **María Cardozo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6279-v.en.23.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se cita y hace saber á todos aquellos á quienes pueda interesar, que por auto del señor Juez de Feria, de fecha diez y seis del corriente y á solicitud de don Andrés Lamas y otros, representados al efecto por don Joaquín A. Meneses, se ha dispuesto se practique por el agrimensor don Alfredo Hareau, la mensura, deslinde y amojonamiento respecto de cuatro fracciones de campo fiscal, sitas en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y compuesta la primera de 1360 hectáreas aproximadamente, lindando según el escrito de denuncia, por un lado con el Paso de los Novillos de Tacuarembó Chico; por otro con don Juan Hernández, por otro con don Manuel Virgilino da Roza, Jacinto Presa y Luis Ramos, poseída por don Andrés Lamas. La segunda fracción se compone de 350 hectáreas, más ó menos, dentro de los límites siguientes; por un lado con don Esteban Balestra, por otro con el citado Andrés Lamas; por otro la viuda de Bonasso y por otro con don Luis Ramos, poseída actualmente por don Francisco Gamboa. La tercera fracción consta de una superficie de 631 hectáreas, más ó menos, y linda por un lado con el referido Andrés Lamas; por otro con el arroyo de Veras y don Manuel Gago y por el otro con Manuel Virgilino da Roza, poseída también por don Jacinto Presa. Y la cuarta fracción consta de la superficie de 511 hectáreas próximamente, teniendo por límites: por un lado con el nombrado don Andrés Lamas, por otro con don Francisco Gamboa; por otro con la viuda de Bonasso y por otro con el Tacuarembó Chico y con demás campo del denunciante, poseída actualmente por don Luis Ramos. Se hace constar asimismo que la diligencia de mensura y demás la presidirá el señor Juez de Paz de la respectiva sección.—Montevideo, 20 de Enero de 1908.—*Elbio Estrada*, Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda. 3633-v-en.23.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber; Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se ha presentado don Juan Vicente Algorta, por la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Ignacio Giovannoli, por figurar con el apellido de Giovanelli, en vez de Giovannoli que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro Civil.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3480-v.en.22.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—*Por disposición del señor Juez Letrado* Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres*. 3490-v.fbro.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

Juzgado Letrado Departamental de San José

JUDICIAL—*Por disposición del señor Juez Letrado* Departamental, *doctor don Juan A. Méndez del Marco*, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio C. Triay, *solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente*: Proyecto de Concordato Preventivo: Don Antonio C. Triay, por sí y en representación de los herederos del finado don Antonio Triay, con poder suficiente para estas gestiones, dado por escritura pública otorgada en el pueblo de Libertad ante el escribano público don Santiago R. Alfaro, el nueve de Septiembre de mil novecientos siete, por una parte, y los acreedores de don Antonio Triay que firman al final, por la otra, han convenido en lo siguiente: Primero: Que según resulta del inventario judicial solemne y estimativo que obra á fojas diez y siguientes del expediente sucesorio de don Antonio Triay, que se tramita en el Juzgado Letrado Departamental de San José, y cuya copia en sellado de segunda clase se tiene á la vista, el activo dejado por dicho causante alcanza á la suma de tres mil quinientos sesenta y seis pesos sesenta y ocho centésimos, descontados mil quinientos treinta pesos cuarenta y siete centésimos, que están afectados por un crédito hipotecario á favor de los señores Angulo Hnos. y Cía. El pasivo de dicha sucesión, sin incluir en dicho crédito hipotecario alcanza á la cantidad de trece mil seiscientos veintinueve pesos cincuenta y ocho centésimos. Segundo: A este pasivo deben agregarse todavía los gastos que demanden estas gestiones y las del expediente sucesorio ya indicado y del activo habrá que descontar la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos ochenta centésimos adeudados á don Antonio C. Triay, por concepto de sueldos como dependiente de la casa de su señor padre y cuyo crédito goza del privilegio establecido por el artículo 1706 del Código de Comercio, haciendo constar, sin embargo, el señor Triay que renuncia por su parte al privilegio, siempre que se obtenga la homologación del presente concordato. Tercero: En consecuencia de lo detallado más arriba, don Antonio C. Triay ofrece, á nombre de la sucesión de su finado padre don Antonio Triay, pagar á sus acreedores una cantidad del quince por ciento de sus respectivos créditos, cuyos pago se efectuará dentro de los primeros quince días después de obtener la homologación del presente concordato. Cuarto: Los acreedores del extinto don Antonio Triay, aceptan la proposición que antecede en la parte tercera y darán carta de pago á los herederos de su deudor, renunciando al cobro de ochenta y cinco por ciento restante, siempre que se obtenga para este concordato preventivo la doble mayoría de créditos y personas que exige el artículo mil quinientos veinticuatro, número primero, del Código de Comercio.—Montevideo, Noviembre de 1907. — Antonio C. Triay Florit; P.p. Juan Shaw, Ricardo S. Shaw $ 1.420.81; B. Triay $ 2213.36; Blixen y C.ª, Eugenio Barth $ 146.12; Casas y Aguerrebere $ 996.35, Juan Pons y C.ª P.p. Eugenio Villemur, P. Castillón; Ernesto Quincke $ 285; Minelli y Clerici; Beretta, Fratelli y Gaggini $ 211.19; Ruperto González, Juan Montelongo $ 115.74, Marexiano y C.ª $ 338.55, Pedro Leal, Gerónimo Silva, Manuel Figueroa, Ramón Cabrera S; P. p. Pedro Montelongo, Baltasar T. Montelongo; Juan Medez; P. p. Juan N. Barrere, Juan Barrere; I. Arrieta, P. p. de Enrique Castiglioni, Trianon y Facal; Juan Emanuele, José Maqui; P. p. Sanguinetti y C.ª, F. Stagiano, $ 195.06, por Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente; Ramón Penadés é hijo, Hijos de G. A. Gamberoni $ 64.30; José García Conde, Alvariza y C.ª, por $ 726.05; P. p. Pedro Echavarren, Lorenzo Erdozain $ 115.00; Angulo Hnos. y C.ª

Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—San José, 12 de Diciembre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3589.v-fbro.5

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—*Por disposición del señor Juez Letrado* Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los *efectos de lo dispuesto* por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—*Por disposición del señor Juez Letrado* Departamental, doctor don Ezequiel G, Pérez, se cita á todos los acreedores de la razón social de Unzaga y Somovilla, para que comparezcan á la junta que ante este Juzgado se celebrará en la audiencia del día 29 de Enero próximo á las 4 p. m. á efecto de nombrar administrador de los bienes de dicha sociedad.—Minas, 16 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3482.v-en-29.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 12 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.22.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura otorgada el 17 del actual ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y García, quedando dueño absoluto del activo con cargo del pasivo el socio don Gerónimo Gómez.—Montevideo, 18 de Enero de 1908.—*Manuel E. García.*—*Gerónimo Gómez.* 3636-v-fb.13.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á don Juan Jiménez mi establecimiento de café denominado «Café Brasilero», situado en la calle Ituzaingó núm. 115, de esta ciudad, y á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*M. de Aguiar Correa.* 3631-v.fb.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se participa al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Yorio y Borelli, en la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Yaguarón y Nueva York, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Y. Yorio, quedando desligado de todo compromiso don Juan Borelli. Si alguno se considera acreedor contra la extinguida firma se servirá presentarse dentro del término de 30 días á cualquier hora, que le será chancelado su crédito.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Juan Y. Yorio.*—*Juan Borelli.* 3630-v.fb.11

Venta de zapatería

Habiendo vendido á don Luis Filolti, ante el escribano don Francisco Costa, mi establecimiento de zapatería sito en esta ciudad, calle Reducto 95, lo participo al público en general, para que los que se consideren mis acreedores pasen á cobrar sus créditos en la misma calle núm. 97, durante el plazo de ley.—Montevideo, 17 de Enero de 1908. — *Benjamin Cappelta.* 3629-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en una carnicería sita en el Camino á la Barra de Santa Lucía esquina Teniente General Luis Eduardo Pérez, que giraba bajo la firma de De León y Paradelo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Manuel Paradelo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Santiago de León.*—*Manuel Paradelo.* 3628-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de curtiduría, establecida en Piedras Blancas, bajo la razón social de Luis Arribarrouy y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo de Juan Souberbielle Grada. A los efectos fijados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Luis Arribarrouy y C.ª* 3626-v-feb.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Fita y J. A. Pebe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 331, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Francisco Ordóñez.* 3623.v-feb.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Santiago Tirone y Hno., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 375, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Emilio V. Morandi.* 3624.v-feb-9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Baltazar Hnos., parte de las existencias de la *casa de comercio* que poseo en Herrera, 10.ª sección del Departamento del Durazno. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse dentro del término de 30 días. También participo que continuaré trabajando en mi nueva casa de comercio, situada en Chileno, 6.ª sección del mismo Departamento, y que abarca los mismos ramos que la anterior.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Juan Griego.* 3623.v-feb-18.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Salvador Montes el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juncal núm. 1. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en la calle Ituzaingó núm. 173.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*López y Horjales.* 3618-v.fb.21.

"El Siglo" y "La Razón"

Participo al comercio y al público en general que he firmado con fecha de ayer compromiso de venta de la Empresa de «El Siglo» y «La Razón» á favor de los señores doctor Juan Andrés Ramírez y don Andrés Carril. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha Empresa se presenten con sus créditos en el local de la misma de 2 á 5 p. m.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Alberto A. Márquez.* 3615-v.fb.7

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Pedro Pena Cancela mi negocio en el ramo de colchonería, fábrica de tejidos de alambre y baúles, que tengo establecido en la calle Constituyente núm. 137. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*José Suárez.* 3612-v.fb.15

Al comercio

Declaro, por el presente, que he prometido vender á don Adrián Pequeño y don Baldomero Rela mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en la calle Sierra números 129 y 131, esquina Miguelete números 270 y 272.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Francisco Pestana.* 3611-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Edelmiro G. Guerrero, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Andrés Cola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pablo Cola.—San José, 11 de Enero de 1908.—*Andrés Cola.—Pablo Cola.* 3610-v.fb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Cabrera y Herrera, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer almacén de Bayona» que tenía establecido en la calle Piedras números 13, 15 y 17, esquina á la de Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*La sucesión de José Fins Piñeiro.* 3607.v-f-6.

Disolución de sociedad

Participamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón Tarasco y Celle, quedando á cargo del señor Tarasco el activo y pasivo de la extinta sociedad. Para los efectos establecidos en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José Tarasco.—Ernesto Celle.* 3606-v.en.24

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano Luis Chiozza, con fecha 24 de Diciembre ppdo., ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de librería, bajo la razón social de García Hermanos, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Claudio García. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Claudio García. — Evaristo García.* 3605-v.feb.6.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender á don Bartolomé Bracco; mi casa que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Rivera número 239, esquina Municipio, de esta Capital. Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Antonio Bartolomé Bracco.—Bartolomé Bellini.* 3602.v.fbro.6.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados teníamos establecida en la calle Agraciada número 453, que giraba en esta plaza bajo la firma de Etcheverry y Lema, quedando con el activo y pasivo el socio Etcheverry. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Juan B. Etcheverry.—Ramón Lema.* 3601-v.fbro.6.

Venta de almacén

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á don Juan B. Margenot, nuestra casa de comercio que, en el ramo de almacén, tenemos establecida en la calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey, de esta ciudad.

Los que se consideren acreedores se presentarán para ser pagados en el mismo local, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 11 de Enero de 1908.—*H. Molfino y Hno.* 3599.v-fb.6.

Al comercio

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á las personas que tengan interés contra la casa de comercio sita en la calle Constituyente número 463, denominada «Almacén de la Llave», para que presenten en la misma casa dentro del plazo legal, los créditos que tengan contra la razón social Serrano y Camesella.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Manuel Serrano.—Manuel Camesella.* 3598.v-fb.6.

Panadería en venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de los señores Pedro Ducombs y Ca., el establecimiento que en el ramo de panadería tengo en esta ciudad, calle Colonia número 125, esquina Arapey número 151, denominado «Panadería del Sol». En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados para que concurran con los comprobantes respectivos á dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Francisco Lorenzo González.* 3597-v.feb.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María Palacio, las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Goes número 277, esquina Pedernal s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Leandro García.* 3596-v.feb.5.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que he contratado vender á la señorita Tomasa Peña mi casa de comercio que en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas tengo establecida en el Peñarol, con la denominación «Progreso». El que tenga cuentas ó algo que reclamar debe presentarse en el término de treinta días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bartolo Mancini.* 3594-v.fb 11.

Venta de tienda

Participo al comercio que he contratado vender á don Alberto A. Pagani las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, denominada «A la Ville de Bayonne», establecida en la calle Maldonado número 171, esquina Río Negro, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos dentro de los treinta días de la fecha.—Vencido dicho plazo el comprador no será responsable de ninguna deuda.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bernardo Uthury.* 3593-v-fb.5.

Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano don P. Montti, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de V. Penino y Hermano, haciéndose cargo el socio Rodolfo Penino del activo y pasivo de la misma sociedad.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Víctor Penino.—Rodolfo Penino.* 3590-v-en.22.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que, con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el paraje denominado Conventos, 11.ª Sección del Departamento de Cerro Largo, bajo la firma de Antonio Balado y C.ª, haciéndose cargo el que suscribe del activo y pasivo. Todo el que se considere con derecho puede presentarse en la calle 25 de Mayo número 407, dentro del plazo que marca la ley de la materia.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*Antonio Balado.* 3588.v-fb-5.

Sociedad disuelta

Por el presente y á los efectos de derecho hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Juan B. Berrutti y Compañía, propietarios de la carnicería sita en la calle Minas número 61 esquina Lima, debiendo separarse de dicha firma el socio don Santiago Ramponi y continuando el comercio el socio capitalista don Juan J. Berrutti, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Se previene, al que se creyere asistido de algún derecho, se presente á deducirlo en forma dentro del término de treinta días á los efectos de derecho.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Juan B. Berrutti, Santiago Ramponi.* 3587.v-fb-5.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que me comprometí á vender á favor de don Francisco Fariña, mi casa de negocio conocida por «Panadería de la Liguria», situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 533. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos en dicho local para abonarles sus créditos. Vencido el plazo legal, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pantaleón Raimondo.* 3584.v-fb-5.

Venta de un tambo

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Leoncio Bidót Nande, el tambo de mi propiedad sito en la calle Estrella del Norte número 34.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pedro Ricouté.* 3581-v.feb.1.°

Al comercio

A los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Domingo Visoso, mi casa de comercio en el ramo de café, situada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 470, entre las de Ejido y Olimar. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días en la calle 18 de Julio número 428.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Carlos Argerio.* 3577-v.feb.1.°

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Carlos Martínez y C.ª el negocio de carnicería establecido en la calle Independencia número 87, quedando á mi cargo las operaciones de ese negocio, cuentas á cobrar y deudas correspondientes. Dentro del plazo de 30 días siguientes á esta publicación, deben presentarse los acreedores, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Luis Dinapoli.* 3576-v.fbro.1°.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Vescovi y Barzaghi mi establecimiento de productos porcinos, situado en la calle Marsella números 15 y 17. A fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en mi casa, Avenida Garibaldi número 21 (Reducto), se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Felipe Checchi.* 3575-v.fbro.1°.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á don Pedro Carnelli y don José Filippini, mi casa que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «El Europeo», tengo establecido en la Avenida Rondeau número 9, esquina Colonia, de esta Capital.—Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes, durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Daniel Agresta.* 3571-v.feb.9.

Al comercio y al público

Participo que he comprado á don Emilio Martínez la casa de compra y venta, sita en la calle Yaguarón 193. Todo el que se considere con algún derecho á cobrar, puede presentarse en el término que marca la ley, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Francisco Condins.* 3569-v.en.31.

Mensajeros "Paz"

Pongo en conocimiento que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano público don Enrique Acosta, he vendido al señor don Julio Varela todas las existencias de la casa de comercio que, en el ramo de mensajería, denominada «Paz», tenía establecida en la Plaza Independencia número 42 (costado Este), en esta Capital; quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á los efectos consiguientes.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*José Delemuglie.—Julio Varela.* 3568-v.en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victoriano Vibanco y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Andrés Pazos é hijo.* 3565-v-feb.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he contratado vender á doña Filomena L. de Innamorato, las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Araújo, de este Departamento, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, que dentro del plazo de 30 días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, para serles abonados, en la casa de los señores Félix y José Horta y C.ª, en esta ciudad, donde se efectuará el pago de la compra.—Paysandú, 4 de Enero de 1908.—*Juan Amostoy. Filomena L. de Innamorato.* 3564-v-feb.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad de José Baglietto y Francisco Baglietto, propietarios del almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Ciudadela esquina Mercedes, habiéndose separado de dicha firma el socio don José Baglietto y constituido una nueva sociedad con don Isidro Baglietto y Francisco Baglietto, cuyo negocio girará con la nueva firma de Baglietto Hermanos, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de dicha casa. Todo el que se considere acreedor á dicha casa se servirá presentarse dentro del término de 30 días desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos, pasados los cuales la nueva firma queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Baglietto Hermanos.* 3554-v-en.31.

Restaurant del "Café Nuevo"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he prometido vender al señor Miguel Santandreu todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de restaurant y café tengo establecida en el Mercado Central de esta Capital, bajo mi firma. En consecuencia, siendo de mi exclusiva cuenta el pasivo que pueda existir, invito á los interesados á que se sirvan hacer efectivas sus cuentas dentro de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*Angel Giusto.—Miguel Santandreu.* 3556-v.en.30.

Aviso

A los efectos de la ley, hacemos la siguiente publicación: Que habiendo liquidado los ganados y demás existencias de la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida en la 2.ª Sección del Departamento de San José, hemos resuelto disolver dicha sociedad, que giraba bajo la razón de González Yarza y Baracco, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Baracco.—San José, 7 de Enero de 1908.—*T. González Yarza y Baracco.* 3555.v-en.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan y Manuel Borrazás, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Baratillo Desecultre» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas números 58 y 60, esquina á la de Washington, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Luciano Menéndez.* 3552-v-en.29.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue, hemos prometido en venta á don Jaime Lloveras (hijo) la casa de comercio que tenemos establecida en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, emplazando á los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan concurrir dentro de 30 días á la calle Sarandí 174.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Enrique Ellauri—Carlos Rosa.* 3551.v-f-5.

Venta de restaurant

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Fermín Martínez todas las existencias del restaurant «Franco-Español» establecido en la Plaza Independencia número 43, de esta ciudad. El señor Martínez se ha hecho cargo de las cuentas á cobrar y pagar que constan en el balance que hemos firmado el 30 de Diciembre ppdo.; siendo de mi cargo cualquier cuenta anterior ó posterior á la fecha de dicho inventario. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Domingo Campá.* 3550.v-en-29.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Cayetano Améndola mi casa de negocio de peluquería que tengo establecida en la Avenida Rondeau números 15 á 19, esquina Colonia. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de treinta días para que los que se crean con algún derecho se presenten á reclamarlo dentro del término de esta fecha.—Montevideo, 5 de Enero de 1908.—*Viuda de Martí.* 3549.v-en-29.

Al público y al comercio

El abajo firmado declara que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Carlos Sturzenegger, ha vendido á su señora madre doña Ana Redón de Estibal y á sus hermanas Dominga Estibal de Goñi, Ana Estibal y María Angela Estibal, la parte que le correspondía en el «Restaurant Barcelonés» sito en la calle Mercedes número 112. Y á los efectos legales se hace esta publicación para los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo de la ley con los justificativos del caso.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Luis Estibal.* 354-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Rodríguez Arasa y C.ª nuestro establecimiento consistente en depósito de carbón de piedra y de leña y frutos del país en general, sito en la calle Durazno núm. 375, á fin de que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en el indicado establecimiento.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Fernández Pitameglio y C.ª* 3545-v-feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto con fecha de hoy, según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez, la sociedad que en los ramos de sastrería civil, militar y confecciones para señoras, giraba en esta plaza bajo la firma de A. Mérola y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo social, don Antonio Mérola. Y en observancia de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*A. Canaveris Costa.—A. Mérola.* 3544-v-en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 1.° del corriente mes y año, hemos disuelto amigablemente la sociedad que en el ramo de panadería teníamos en esta ciudad, calle Piedad 54B y 54C, conocida por «Panadería del Mortero», de Fariña y Martínez, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á favor del que suscribe, Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar se ruega se presenten en dicho establecimiento dentro del término de ley para serles abonadas.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Francisco Fariña.—Marcelino Martínez.* 3541-v.en.26

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Erregurena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau núm. 316 esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Tiburcio Larrea.* 3538-v.fb.5

Nueva sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que la casa de comercio que gira en la Cuchilla Navarro, con mi sola firma, girará desde el 1.° de Enero de 1908 bajo la razón social de Antonio y Serafín Rodríguez.—Cuchilla Navarro (Departamento de Soriano), 31 de Diciembre de 1907.—*Antonio C. Rodríguez.* 3537-v.en.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender á don Dionisio L. Echeverría la carnicería que tenemos establecida en esta Villa y también los créditos á favor de la casa. En consecuencia, toda persona que fuese acreedora de la sociedad se presentará en el local donde está establecida la carnicería, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo pena de quedar exonerado de toda responsabilidad el comprador señor Echeverría.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), 1.° de Enero de 1908.—*Ferreiro y Villarreal.* 3536-v.feb.5.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio, que he contratado vender al señor Antonio L. Marenco, mi casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y sastrería tengo establecida en la calle Goes número 154 A. El que tenga cuentas ó algo que reclamar, debe presentarse en el término de 30 días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José F. Amestoy.—Antonio L. Marenco.* 3533-v.feb.5.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que la sociedad Ignacio Podestá y C.ª ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad «Podestá, Moreno y C.ª», según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló el 21 del corriente.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Podestá, Moreno y C.ª* 3531-v.en.25.

Aviso

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que el suscripto J. M. Gavicano ha prometido vender á don Angel Gastambide todas las existencias de la herrería y carpintería que tiene establecida en la 5.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M.ª Gavicano.—Angel S. Gastambide.* 3529-v.en.25.

Aviso

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardoso y Pena, el suscripto don J. M. Gavicano, ha prometido vender á los señores Diez y Baroni y Anastasio Michelena su casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos, situada en la 5.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M. Gavicano.—Diez y Baroni.—Anastasio Michelena.* 3528-v.en.25.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, Santiago Ghenzi y Pedro Piazza, declaramos que con esta fecha el primero vendió al segundo las existencias del almacén y despacho de bebidas situado en la calle 8 de Octubre esquina Libertad, de esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación durante 30 días como lo ordena la ley.—Paysandú, 27 de Diciembre de 1907.—*Santiago Ghenzi.—Pedro R. Piazza.* 3527-v.en.25.

Despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de despacho de bebidas que giraba bajo mi firma, sito en el camino Paso de la Arena, á don Juan Larranda y Ca. El que se considere con algún derecho, puede presentarse dentro del término de 30 días en el mismo negocio. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Ramón Irumé.* 3526-v.en.25.

SECRETARÍA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5.....	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó mas aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales, que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande quedebe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm — *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. Joãe
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Belguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 2 de Enero de 1908

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—		—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—		—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—		—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—		—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—		—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—		—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—		—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—		—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—		—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—		—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18	—		—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—		—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20	—		—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—		—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—		—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23	—		—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—		—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—		—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—		—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27	—		—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—		—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—		—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—		—	—	1450 » 1500
450 » 405	1	55	—	62	—	31	—		—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—		—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33	—		—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—		—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—		—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36	—		—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—		—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—		—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39	—		—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40	—		—	—	1950 » 2000
Sin límite de peso	Peso máximun para impresos y papeles de negocios										

Muestras: Peso máximo: 350 gramos. Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30	—		—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35	—		—	07	300 » 350
105 » 120	—	08	—	80	—	40	—		—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45	—		—	09	400 » 450
135 » 150	—	10	1	00	—	50	—		—	10	450 » 500
150 » 165	—	11	1	10	—	55	—		—	11	500 » 550
165 » 180	—	12	1	20	—	60	—		—	12	550 » 600
180 » 195	—	13	1	30	—	65	—		—	13	600 » 650
195 » 210	—	14	1	40	—	70	—		—	14	650 » 700
210 » 225	—	15	1	50	—	75	—		—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80	—		—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85	—		—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90	—		—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95	—		—	19	900 » 950
285 » 300	—	20	2	00	1	00	—		—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05	—		—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10	—		—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15	—		—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20	—		—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25	—		—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30	—		—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35	—		—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40	—		—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45	—		—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50	—		—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55	—		—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60	—		—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65	—		—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70	—		—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75	—		—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80	—		—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85	—		—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90	—		—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95	—		—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00	—		—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso	Peso máximum para impresos y papeles de negocio										

Muestras: Peso máximum 250 gramos.

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12	—		—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14	—		—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16	—		—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18	—		—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20	—		—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22	—		—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24	—		—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26	—		—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28	—		—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30	—		—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32	—		—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34	—		—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36	—		—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38	—		—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40	—		—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42	—		—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44	—		—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46	—		—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48	—		—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50	—		—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52	—		—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64	—		—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56	—		—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58	—		—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60	—		—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62	—		—	47	1500 » 1550
465 » 486	2	24	3	20	—	64	—		—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66	—		—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68	—		—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70	—		—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72	—		—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74	—		—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76	—		—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78	—		—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80	—		—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso	Peso máximo para impresos y papeles de negocios										

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr. s.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12	—		—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14	—		—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16	—		—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18	—		—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20	—		—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22	—		—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24	—		—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26	—		—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28	—		—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30	—		—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32	—		—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34	—		—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36	—		—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38	—		—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40	—		—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42	—		—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44	—		—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46	—		—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48	—		—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50	—		—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52	—		—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54	—		—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56	—		—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58	—		—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60	—		—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62	—		—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64	—		—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66	—		—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68	—		—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70	—		—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72	—		—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74	—		—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76	—		—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78	—		—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80	—		—	80	1950 » 2000
Sin limites ni peso	Peso para impresos y papeles de negocios										

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales en verano	Viajes mensuales en invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Lay Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL